



Revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad

Informe Final

Del Grupo de Trabajo para la Revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)

Enero de 2010



Tabla de contenidos

<u>1. ANTECEDENTES</u>	3
CRONOLOGÍA	4
ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME	5
<u>2. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO (WG) SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS DEL COMITÉ ASESOR DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD (SSAC) REALIZADOS POR LOS REVISORES</u>	5
<u>3. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROPUESTAS ADICIONALES DEL COMITÉ ASESOR DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD (SSAC)</u>	19

1. Antecedentes

Como parte de su programa de Revisiones Organizacionales, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha llevado a cabo una revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad ([SSAC](#)), cuya función¹ es asesorar a la comunidad y a la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre cuestiones relativas a la seguridad e integridad de los sistemas de asignación de nombres y direcciones de Internet. Esto incluye las cuestiones operacionales (por ejemplo, las cuestiones relacionadas con el funcionamiento correcto y fiable del sistema de nombres de raíz), cuestiones administrativas (por ejemplo, cuestiones relativas a la asignación de direcciones y de números en Internet) y cuestiones de registración (por ejemplo, las relativas a los servicios de registro y registrador, tales como la base de datos WHOIS). El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) participa en la evaluación continua de amenazas y análisis de riesgos de los servicios de asignación de números y direcciones en Internet, para entender dónde residen las principales amenazas a la estabilidad y la seguridad y asesorar a la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en consecuencia.

Las Revisiones Organizacionales son parte del programa de mejora continua de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y tienen por objeto garantizar una evaluación en profundidad del rol y el funcionamiento de las estructuras clave de dicha Corporación, con el apoyo de consultores externos y profesionales independientes.

Tal como se especifica en la Sección 4 del Artículo IV de los [Estatutos](#) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): " *El objetivo de la revisión, que se efectuará conforme a los criterios y los estándares indicados por la Junta Directiva, será determinar (i) si la organización tiene un propósito continuo en la estructura de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), y (ii) de ser así, si se debe efectuar algún cambio en la estructura o en las operaciones con el fin de mejorar su eficacia.*"

La supervisión de los procesos de Revisión Organizacional es ejercida por el Comité de Mejoras Estructurales (SIC), que es un Comité permanente de la Junta Directiva. El Comité de Mejoras Estructurales (SIC) está autorizado para establecer Grupos de Trabajo (WG) específicos para cada una de las evaluaciones.

Con el apoyo del Director de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la Revisión Organizacional, los Grupos de Trabajo (WGs) para las Revisiones tienen dos tareas principales:

¹ Tal como se define en la Sección 2 del Artículo XI de los [Estatutos](#)

- Garantizar que los revisores/evaluadores externos seleccionados lleven a cabo su tarea con plena autonomía e independencia de criterio, basando sus conclusiones y recomendaciones en la evidencia y en la observancia de las metodologías seleccionadas y del plan de trabajo;
- Después de la entrega del informe de los revisores, llevar a cabo una amplia consulta con la comunidad que está siendo evaluada y con cualquier parte interesada en las conclusiones de la evaluación externa, y emitir un informe al Comité de Mejoras Estructurales y a la Junta Directiva sobre las medidas que deben adoptarse para incrementar la eficacia de la estructura clave que está siendo evaluada.

Cronología

En el mes de junio de 2008 la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó la composición de un Grupo de Trabajo específico para la Revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), el cual incluyó a las siguientes personas: Dennis Jennings (Presidente, Miembro de la Junta), Suzanne Woolf (Miembro de la Junta), Robert Blokzijl y Reinhard Scholl (ex miembros de la Junta). El grupo de trabajo fue apoyado por Marco Lorenzoni, Director de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la Revisión Organizacional.

Tras un proceso de selección abierto, en octubre de 2008 la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) nombró *JAS Communications* para llevar a cabo la revisión externa independiente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), y los consultores seleccionados iniciaron sus actividades en el mes de noviembre de 2008.

En el mes de febrero de 2009, los revisores independientes entregaron su informe preliminar, el cual fue presentado en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrada en la Ciudad de México; luego siguió un período de comentarios públicos de 30 días, permitiendo las reacciones de la comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y de otras partes interesadas. Tras la retroalimentación inicial y aportes del Grupo de Trabajo los revisores finalizaron su [Informe Final](#), el cual fue entregado en el mes de mayo de 2009 y luego publicado para la recepción de comentarios públicos.

En respuesta a los informes de los revisores, el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) realizó un ejercicio de autoevaluación, el cual resultó en un informe coherente y global del Comité Asesor Gubernamental (SSAC), presentado el mes de junio de 2009.

En la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Sídney (en el mes de junio de 2009), las conclusiones de este informe del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) fueron debatidas con el Grupo de Trabajo para la Revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), a el fin de comprender mejor las diferentes medidas sugeridas

tanto por los revisores independientes como por la comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).

El Grupo de Trabajo (WG) consideró ambos documentos y publicó un [informe final preliminar](#) para consulta pública, el cual fue presentado en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrada en Seúl (en el mes de octubre de 2009). A partir del taller público celebrado en la reunión de Seúl se obtuvo una retroalimentación útil que ayudó a informar más el debate que se realizaba dentro del Grupo de Trabajo.

Basándose en la retroalimentación recibida sobre el informe preliminar y el debate adicional, el Grupo de Trabajo para la revisión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ahora ofrece su Informe Final para consideración y Aprobación del Comité de Mejoras Estructurales de la Junta Directiva y para la aprobación de la Junta Directiva.

Los miembros del Grupo de Trabajo desean expresar su sincero agradecimiento por el compromiso y profesionalismo dedicado a este ejercicio de revisión por parte de los evaluadores externos, *JAS Communications*, por el Presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), Steve Crocker, y por parte de todos los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) involucrados en el ejercicio de autoevaluación, coordinado por John Schnizlein.

Estructura del presente informe

El presente informe contiene tres secciones, a saber:

- Sección 1 - la presente Sección, que contiene información de antecedentes.
- Sección 2 - Esta sección presenta las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre cada una de las Recomendaciones formuladas por los revisores. También se hace referencia a los comentarios formulados por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) en su ejercicio de autoevaluación.
- Sección 3 - Conclusiones del Grupo de Trabajo sobre nuevas propuestas del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). Esta sección presenta las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre propuestas adicionales formuladas por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y que figuran en su informe "Revisión del SSAC del SSAC".

2. Conclusiones del Grupo de Trabajo (WG) sobre las recomendaciones y comentarios del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) realizados por los revisores

El [Informe Final](#) de los Revisores contiene 33 recomendaciones numeradas de 1 a 33 y agrupadas en tres grupos temáticos diferentes:

- Claridad Organizacional y Estatuto – recomendaciones 1 a 14
- Formalidad y transparencia – recomendaciones 15 a 29
- Conflictos de interés – recomendaciones 30 a 33

La presente Sección presenta un breve resumen de cada recomendación emitida por los evaluadores y, por cada uno de ellas, un comentario sintetizando la opinión respectiva de la comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y las conclusiones del Grupo de Trabajo (*en cursiva*). A menos que sea necesario, no se brindan comentarios respecto a las recomendaciones que cuentan con consenso.

Se recomienda a los lectores leer el [Informe Final de los Revisores](#), como antecedente del presente informe.

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mantenga un órgano consultivo compuesto por expertos externos, sobre seguridad y estabilidad de los sistemas de identificadores únicos de Internet. 2. Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mantenga su identidad fundamental como Junta Asesora, regulada por —y reportando a— la Junta de Directores. 3. Como el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y el Comité Asesor en el Sistema de Servidores Raíz (RSSAC) están diseñados para propósitos diferentes, no recomendamos la combinación de estos órganos. 4. No se debería solicitar a los Miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que firmen acuerdos de confidencialidad o deber de lealtad con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
Posición de SSAC	De acuerdo
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo</i>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para excluir las relaciones con información confidencial o de propiedad privada, de no haber lineamientos específicos a partir de la Junta

Directiva. ²	
Posición de SSAC	Desacuerdo. Debido a que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) está compuesto por profesionales de seguridad que a menudo tratan con información privilegiada, esto obstaculizaría innecesariamente el análisis al negar información útil.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<p><i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con los comentarios formulados por los evaluadores en base a sólidas consideraciones de gobernanza, pero al mismo tiempo está de acuerdo con el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y considera que no hay necesidad de modificar su Estatuto.</i></p> <p><i>Se señala que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) tiene el legítimo derecho a solicitar el acceso a información confidencial o privilegiada que se necesita para completar su mandato, solicitudes motivadas por razones apropiadas.</i></p> <p><i>Sin embargo, esto no implica el derecho del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) a obligar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres de Internet (ICANN) ni a ninguna otra parte— a divulgar cualquier información solicitada, sea confidencial o privilegiada. En el caso de producirse tal divulgación, esta información debe ser tratada en los términos establecidos/a establecerse por los propietarios de la información; esto podría implicar la firma de acuerdos de confidencialidad por tiempo y proyecto específicos u otras medidas que los propietarios de la información consideren adecuadas.</i></p> <p><i>En el caso de las solicitudes a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Grupo de Trabajo (WG) sugiere que el Director Ejecutivo (CEO) y, si fuese</i></p>

² Los evaluadores emitieron este consejo como consecuencia de su anterior Recomendación 4. Consideraron que la firma de cláusulas de confidencialidad o de otras cláusulas afirmando un deber de lealtad de los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) "tendría un costo significativo en términos de participación del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). El universo de expertos de alto nivel en esta área es relativamente pequeño y los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) son a menudo empleados por las entidades que forman parte en acuerdos con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), haciendo que tales acuerdos [de confidencialidad] sean insostenibles. Creemos que la notable reducción de la experiencia y la participación del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) superarían los beneficios de dichos acuerdos." Sin embargo, sostuvieron los evaluadores, la ausencia de acuerdos de confidencialidad y los deberes de lealtad potencialmente conflictivos llaman al ajuste de algunos aspectos del alcance del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). Respecto al contenido específico de la Recomendación 5, los evaluadores señalaron que "los conflictos de interés reales o percibidos y la falta de acuerdos de confidencialidad hacen que el tratar con información privilegiada en ausencia de lineamientos de la Junta Directiva sea simplemente 'impracticable'".

necesario, la Junta Directiva, deben decidir sobre el acceso a la información confidencial o privilegiada, teniendo en cuenta las razones de la solicitud y la posibilidad de establecer y hacer cumplir los términos específicos de acceso. Cualquier repetición de este proceso debe ser debidamente documentado. Sin embargo, este proceso no debería dar lugar a retrasos innecesarios en la labor del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC); el Grupo de Trabajo recomienda por lo tanto que la Junta evalúe la eficacia de este procedimiento después de un año a partir de su aprobación.

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	2. El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para excluir la relación con —o la revisión de— las operaciones internas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), excepto en los casos específicamente indicados por la Junta Directiva. ³
Posición de SSAC	La negación de información acerca de operaciones internas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), incluyendo las funciones de la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA), dificultaría su análisis innecesariamente. Cuando los contratos o las prácticas de empleo normales (por ejemplo, el nombre de un empleado que ha cometido un error) prohíben la divulgación, el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) no debe contar con acceso especial; pero la revisión y el acceso a la información sobre la función operativa, tales como el aprovisionamiento y

³ Este consejo también está vinculado con la anterior Recomendación 4, ya que —de acuerdo a los evaluadores — la ausencia de "acuerdos de confidencialidad es inapropiado que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) realice una auditoría que requiera el acceso a información confidencial". Más concretamente sobre el contenido de esta recomendación y respecto a la naturaleza de la revisión de operaciones internas, los evaluadores señalan: "JAS considera que el funcionamiento interno de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene que quedar fuera del ámbito de aplicación del Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). La evaluación de las operaciones internas parece ser una revisión de las tácticas específicas emprendidas por la administración. Creemos que la revisión de tales preocupaciones recae más a la función de "auditoría" que de "análisis estratégico y recomendación". Si bien es ciertamente apropiado que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) asesore a la Junta Directiva respecto a comisionar auditorías de las operaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —en virtud de la Sección 2(a)(3) del Artículo XI), la Junta Directiva no está obligada a actuar sobre este asesoramiento, encargar la realización de las auditorías recomendadas al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ni compartir los resultados con los miembros de dicho Comité".

	funcionamiento del sistema raíz, estas funciones deben estar dentro del ámbito de competencia del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<p><i>En aras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) tiene derecho a señalar a la Junta Directiva y a la administración de dicha Corporación, en caso de considerar que existen potenciales amenazas a la seguridad y estabilidad de Internet, causadas por las operaciones internas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).</i></p> <p><i>Las operaciones internas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo a la Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA), deben presentar un informe a la Junta Directiva en forma anual y después de cada incidente de seguridad y la estabilidad, con las medidas adoptadas para hacer frente a las amenazas a la seguridad y estabilidad de Internet que pueden ser causadas por sus operaciones internas. La Junta Directiva decidirá sobre la difusión total o parcial de estos informes al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), según proceda.</i></p>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	3. Corregir la percepción de “independencia” del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) a través de mejoras en la formalidad, transparencia y aumento de la interacción con la Junta Directiva sin limitar la libertad de expresión de los miembros Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) (recomendaciones específicas en varios lugares).
Posición de SSAC	El análisis objetivo independiente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) constituye el mayor beneficio para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Las preocupaciones respecto a que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) percibe su rol como más allá de la asesoría a la junta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) surgen de la falta de entendimiento de la discusión sobre la posible respuesta al Aviso de Indagación (NOI) de la firma de la raíz.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) está comprometido a brindar a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) asesoría de hecho y basada en la evidencia; aún cuando los Miembros del Comité no sean independientes de sus respectivas</i>

organizaciones empleadoras. En este sentido, el Grupo de Trabajo (WG) no señala ninguna contradicción entre el estado de varios Miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) como empleados de diferentes organizaciones y la labor técnica y analítica que ellos realizan para el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). El Grupo de Trabajo (WG) considera que no se necesitan tomar medidas específicas para abordar este tema señalado, ya que otras recomendaciones ya se ocupan del mismo asunto.

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	4. El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para añadir el requisito de que el Presidente y el Responsable de Enlace — <i>también referido como responsable de relaciones, coordinador o simplemente liaison</i> —, no sean la misma persona.
Posición de SSAC	No encontramos ninguna razón ni para requerir ni para prohibir que la misma persona se desempeñe tanto en el rol de Presidente como en el rol de Coordinador/Responsable de Relaciones.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con los comentarios realizados por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y no considera que el Estatuto de dicho Comité necesite ser enmendado del modo sugerido por los evaluadores.</i>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	5. Cuando sea apropiado, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reembolsará los gastos de viaje, para que el presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) participe en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
Posición de SSAC	De acuerdo, con la observación de que “ayudaría la participación de más miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).”
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con la recomendación de los evaluadores externos.</i>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	6. La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estudiará el

	asunto de efectivizar el pago de un honorario o estipendio a los Dirigentes y miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).
Posición de SSAC	De acuerdo.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo.</i>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	7. El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse para incluir de manera específica los riesgos no técnicos de la seguridad y estabilidad, dentro del ámbito de aplicación.
Posición de SSAC	Si bien el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) también considera los riesgos no técnicos a la seguridad y estabilidad, su enfoque debe permanecer sobre hechos objetivos.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ya ha demostrado que es capaz de analizar consecuencias técnicas de decisiones no técnicas. El Grupo de Trabajo (WG) considera que el Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) no necesita ser enmendado del modo sugerido por los evaluadores.</i>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	8. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mantendrá su enfoque en el desarrollo e intercambio de conocimiento y en el entendimiento de riesgos nuevos y en evolución. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería específicamente evitar la participación táctica en actividades de respuesta o mitigación.
Posición de SSAC	De acuerdo; el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe evitar respuestas operativas y concentrarse en cuestiones sistémicas.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo tanto con lo señalado por los evaluadores como por lo respondido por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC); no se necesita tomar ninguna acción específica.</i>

Grupo	Claridad Organizacional y Estatuto
Recomendaciones de los Revisores	Que al atender los siguientes consejos (abreviados), el liderazgo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mejore su sensibilidad a las cuestiones políticas y de negocios:

- Siempre que sea posible, notificar con antelación en la forma de un “grito de aviso” profesional, cuando existan situaciones incómodas razonablemente previsibles. Evitar la percepción de individuos y entidades “desprevenidas”.
- Reconocer que como órgano consultivo, el rol de Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es ofrecer el mejor asesoramiento posible. Sin embargo, no existe ningún requisito para que alguien deba seguir el consejo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).
- Reconocer que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene complejas relaciones de negocios con muchas de las mismas entidades para las cuales el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) podrá emitir recomendaciones. A veces, la orientación del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) puede estar en conflicto con las obligaciones contractuales.
- El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es un órgano muy visible y bien respetado. Se lo sigue de cerca en todo el mundo y la gente presta atención a lo que dice. Para mantener el valor del nombre del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), dicho Comité debe continuar manejándose a sí mismo con el más alto nivel de profesionalismo e integridad.

Posición de SSAC De acuerdo.
El asesoramiento detallado en realidad no afecta a la meta de objetividad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) en tanto y en cuanto se limite a: (1) evitar individuos desprevenidos, (2) reconocer que no existe ningún requisito para que alguien deba seguir el consejo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), (3) la orientación del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) puede entrar en conflicto con obligaciones contractuales y (4) El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe continuar manejándose a sí mismo con el más alto nivel de profesionalismo e integridad.

Conclusiones del Grupo de Trabajo *El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con el comentario formulado por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y considera que no se necesita tomar ninguna acción específica.*

Recomendaciones de los Revisores	9. El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debería modificarse incluyendo lineamientos para enfocarse en los temas de importancia estratégica y política así como para evitar cuestiones tácticas, excepto las indicadas por la Junta Directiva.
Posición de SSAC	El estatuto actual indica adecuadamente que la misión del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) es estratégica más que operacional.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con el comentario formulado por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y considera que no se necesita tomar ninguna acción específica.</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	10. En colaboración con la Junta Directiva, personal y consulta pública de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) llevará a cabo un proceso de planificación anual para revisar el año anterior y determinar el programa de investigación y agenda pública, estrategia de membresía y necesidad de recursos para el próximo año. El plan anual se presentará a la Junta Directiva para su aprobación.
Posición de SSAC	Si bien es necesario contar con un proceso de planificación, el mismo no debería ser forzado a ciclos anuales. El presupuesto para lograr el plan debe ser presentado para aprobación de la Junta Directiva.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo sobre la necesidad de que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) establezca un proceso de planificación más liviano.</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	11. Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) mantenga y publique las minutas de sus reuniones oportunamente en su sitio web.
Posición de SSAC	De acuerdo, con el entendimiento de que las minutas no son lo mismo que las transcripciones.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con la observación de los evaluadores y con la respuesta del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
--------------	-----------------------------------

Recomendaciones de los Revisores	12. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) deberá esforzarse por mantener su sitio web actualizado, incluyendo el trabajo en curso y el trabajo planificado para el futuro.
Posición de SSAC	De acuerdo; el sitio web del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) requiere de mantenimiento constante.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo.</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	13. Como parte del primer plan anual del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) deberá volver a plantearse el área de tarea primaria, conjuntamente con personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El área de tarea primaria dice lo siguiente: "Desarrollar un marco de seguridad para los servicios de asignación de nombres y números en Internet que defina las principales áreas de enfoque e identifique las responsabilidades que residen en cada una de las áreas".
Posición de SSAC	El primer ítem del estatuto actual (...) debe ser eliminado.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	<p>14. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe esforzarse para encontrar a los mejores expertos, a nivel mundial, sin tener en cuenta la proximidad geográfica. La membresía del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) no debe estar sujeta a cupos geográficos artificiales.</p> <p>15. Los nombramientos de miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) han de ser por un período de tres años, renovables por la Junta Directiva según la recomendación del Presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), en forma indefinida.</p> <p>16. No imponer límites a la cantidad de términos de mandato que puede servir un miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).</p> <p>17. Escalonar los términos de mandato de los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), en forma tal que aproximadamente 1/3 de los mismos estén sujetos a renovación una anual.</p>
Posición de SSAC	De acuerdo

Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo.</i>
--	--------------------

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	18. Al Coordinador/Responsable de Enlace del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) se le permitirá desempeñarse por un máximo de tres términos de mandato consecutivos, de un año cada uno.
Posición de SSAC	Desacuerdo
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) considera que todos los Coordinadores/Responsables de Enlace deben ser designados por un término de tres años, con la posibilidad de desempeñarse por un máximo de tres términos de mandato consecutivos.</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	19. El Artículo XI de las Leyes del Ámbito Local de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha de ser enmendado para incluir una nueva sección que discuta la eliminación de un miembro o presidente del comité asesor a través de un simple voto mayoritario de la Junta Directiva
Posición de SSAC	La combinación de obligaciones sobre los miembros de (1) aprobación si son miembros individuales, para (2) términos de mandato de tres años, con (3) renovación que dependa de la revisión de sus pares, es adecuada. Cualquier apariencia de que la Junta pueda sancionar a un miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) por dirigir un estudio impopular, socavaría la credibilidad.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con que deben establecerse medidas de protección para la remoción por un desempeño perjudicial o malo por parte del Presidente o de los Miembros del Comité Asesor.</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	20. Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) implemente una política que establezca en forma explícita que el nombre del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) —escrito u oral—, debe utilizarse únicamente sobre los productos de trabajo aprobados.
Posición de SSAC	El centrarse en el “nombre/marca” es inconsistente con el enfoque de objetividad basada en hechos, lo que constituye el valor primordialmente distintivo del Comité Asesor de

	Seguridad y Estabilidad (SSAC).
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) considera que –de ser aplicable y cuando lo sea–, los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) deben clarificar en sus declaraciones si se refieren a sus opiniones personales o a las posiciones expresadas en los documentos del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	21. El Presidente del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ha de seleccionar, implementar y hacer cumplir el uso regular de una estrategia transparente para la toma de decisiones y documentación, adecuada a la membresía y cultura del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).
Posición de SSAC	La formalidad del quórum, votación, Reglas de Robert, recusación, disentir y aprobar no son necesarias, ya que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) no es un órgano representativo.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con la recomendación formulada por los evaluadores y señala que la posición del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) fue formulada en respuesta al borrador de la versión del informe de los revisores, el cual tenía un enfoque excesivamente formal hacia la toma de decisiones de los documentos y los procesos de documentación. La versión final del informe de los revisores formula propuestas que aparentar ser consistentes con la cultura del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	22. De acuerdo con la estrategia elegida para la toma de decisiones y documentación, el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) ha de aprobar y publicar formalmente todos los productos de trabajo.
Posición de SSAC	Desacuerdo, por igual motivo de la recomendación anterior (Recomendación 26).
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>Mismos comentarios formulados en relación a la Recomendación anterior (26).</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	23. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) adoptará formal y visiblemente una política de

	confidencialidad predeterminada. Las otras políticas han de ser utilizadas, de acuerdo a la necesidad, sobre la base del acuerdo mutuo.
Posición de SSAC	De acuerdo
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo</i>

Grupo	Formalidad y Transparencia
Recomendaciones de los Revisores	24. Utilizar los mecanismos recomendados en esta revisión — incluyendo el proceso de planificación anual—, para evaluar periódicamente el desempeño del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) respecto a los objetivos y utilización de recursos.
Posición de SSAC	Desacuerdo; la evaluación del desempeño contra los objetivos es apropiada para los empleados pero no para expertos voluntarios que a menudo son de negocios distintos al de nombres de dominio.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) recomienda que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) elabore un informe anual liviano, informando las actividades a la Junta Directiva; el informe debe ser publicado según resulte apropiado.</i>

Grupo	Conflictos de Interés
Recomendaciones de los Revisores	25. Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) publique en su sitio web, formularios simples de divulgación de conflictos para cada uno de sus miembros. Se solicitará a los candidatos a miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) la realización de una divulgación completa, a presentar ante la Junta Directiva, antes de su nombramiento en el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), debiendo brindar divulgaciones actualizadas en cualquier momento en que las circunstancias lo ameriten.
Posición de SSAC	Estamos de acuerdo con que los conflictos de interés deben ser divulgados, pero preferimos no utilizar declaraciones formales y firmadas y mantener tal divulgación en forma menos formal.
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo con la recomendación formulada por los evaluadores y con el enfoque propuesto por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC). Sin embargo, el Grupo de Trabajo (WG) recomienda que, cuando sea requerido por una circunstancia específica, se solicite al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que documente apropiadamente la divulgación de sus miembros</i>

respecto a posibles situaciones de conflictos de interés.

Grupo	Conflictos de Interés
Recomendaciones de los Revisores	<p>26. Cada producto de trabajo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) incluirá una sección de “Oposición”. Cualquier miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que desee oponerse lo hará en dicha sección, ya sea bajo su nombre o en forma anónima. Si no existiera disidencia alguna, bajo esta sección se colocará la leyenda: "No existe ninguna oposición".</p> <p>27. Cada producto de trabajo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) incluirá una sección de “Abstenciones”. El nombre de cualquier miembro del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) que se abstenga a sí mismo durante cualquier parte de la preparación y debate de un producto de trabajo específico, aparecerá bajo esta sección. Si una persona desea permanecer anónima, bajo esta sección aparecerá la leyenda: "X Abstención" —o bien “X Abstenciones”—, donde X indica la cantidad de abstenciones. De no existir abstención alguna, bajo esta sección se colocará la leyenda: "No existe ninguna abstención"</p> <p>28. Que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) desarrolle y publique una política de conflictos de interés sobre la base de la política establecida por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).</p>
Posición de SSAC	De acuerdo
Conclusiones del Grupo de Trabajo	<i>De acuerdo; se sugiere no utilizar el término ‘Recusaciones’ y utilizar el término ‘Abstenciones’.</i>

3. Conclusiones del Grupo de Trabajo sobre propuestas adicionales del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)

En el informe que la Comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) publicó para el Grupo de Trabajo (WG) para la Revisión del SSAC figuran nueve recomendaciones adicionales que no hacían referencia directa a las recomendaciones formuladas por los evaluadores externos; las mismas se incluyen en la presente sección, junto con las conclusiones del Grupo de Trabajo.

Para una referencia fácil se numeraron de 1 a 9.

Recomendación de SSAC	1. El Estatuto del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe ser reconsiderado como parte del proceso periódico de revisión.
------------------------------	---

Conclusión del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo y señala que los Términos de Referencia estándar para cada revisión organizacional de las estructuras clave de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ya incluyen este punto de análisis.</i>
--	---

Recomendación de SSAC	2. En relación a la renovación de los términos de mandato, un comité de miembros debe evaluar las contribuciones individuales.
------------------------------	--

Conclusión del Grupo de Trabajo	<i>El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con esta propuesta, la cual constituye una medida operacional que apunta a la implementación de las recomendaciones 20 y 21 de los evaluadores.</i>
--	---

Recomendación de SSAC	3. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe (continuar) elegir qué estudios debe realizar.
------------------------------	---

Conclusión del Grupo de Trabajo	<i>El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe continuar eligiendo los estudios que debe realizar, siendo sensible a las preocupaciones de las cuestiones identificadas por la comunidad de partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también puede encargar tareas al Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).</i>
--	--

Recomendación	4. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe
----------------------	--

de SSAC considerar qué reportes deben ser traducidos a otros idiomas y solicitarlo a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Conclusión del Grupo de Trabajo *El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con esta propuesta.*

Recomendación de SSAC 5. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe considerar (personal) un proceso continuo de retroalimentación por parte de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a su labor.

Conclusión del Grupo de Trabajo *El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con esta propuesta.*

Recomendación de SSAC 6. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe realizar una reunión dedicada en forma anual.

Conclusión del Grupo de Trabajo *El Grupo de Trabajo (WG) encuentra mérito en que el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) elabore una propuesta de este tipo para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).*

Recomendación de SSAC 7. Los coordinadores regionales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben brindar informes periódicos a los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)

Conclusión del Grupo de Trabajo *En principio, el Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con esta propuesta; el perfil profesional de los coordinadores regionales debe tenerse en cuenta al definir el contenido de estos informes.*

Recomendación de SSAC 8. El Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) debe considerar exponer sus documentos a comentarios públicos

Conclusión del Grupo de Trabajo *En principio, el Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo con esta propuesta, pero el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) no debe introducir períodos de comentarios públicos que demoren la entrega de sus informes.*

Recomendación de SSAC 9. Las minutas del Comité Ejecutivo deben ponerse a disposición de los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)

Conclusión del *El Grupo de Trabajo (WG) está de acuerdo en que las minutas*



Grupo de Trabajo *del Comité Ejecutivo del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) deben estar disponibles para los miembros del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC).*